

toda clase de gestiones para lograr la desaparición de los expresados centros, puede asegurar á V. E., demostrándolo con el documento que acompaña, que el señor Goolam Kader es quien visita y prescribe la medicación á los enfermos que acuden en los centros que nos ocupan, aun cuando desgraciadamente haya encontrado dos jóvenes médicos que le sirven de intérpretes y practicantes y que pretenden ampararle.

Como V. E. comprenderá fácilmente, no se trata de un caso vulgar é inofensivo de curanderismo, sino de un caso excepcional, notorio y evidente que llama la atención de los viandantes é incomoda al vecindario, dando un triste espectáculo al público y perjudicando á la humanidad doliente.

Casos de esta índole, necesitan serio correctivo; no permiten esperar la tramitación judicial que exige demasiado tiempo, dadas las deficiencias de las vigentes leyes, y reclaman pronto remedio.

Esta Junta espera por lo tanto, que V. E., teniendo en cuenta las expresadas consideraciones y en virtud de las facultades que las leyes le otorgan, especialmente la Provincial y la Real orden de 10 Octubre de 1894, dispondrá el inmediato cierre de dichos dos centros de curanderismo é impondrá al Sr. Goolam Kader la multa de 500 pesetas y en defecto del pago el arresto supletorio de 15 días.

Lo cual comunicamos á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde á V. E. m. a.

Barcelona 21 Septiembre de 1897.

El Presidente,
JOAQUÍN BONET.

El Secretario General,
ESTANISLAO ANDREU Y SERRA.

Al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Barcelona

